SECRETARIA FISCAL Y PREVISIONAL FEDERAL
FOLIO

2839/2023

Posadas, Misiones.-

AUTOS Y VISTOS: estos autos caratulados, expte. nro. **2839/2023, "AFIP c/ LEZCANO SERGIO FABIAN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.";**

Y CONSIDERANDO:

I. Que la Administración Federal de Ingresos Públicos promueve demanda de ejecución fiscal contra **LEZCANO SERGIO FABIAN** por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($5382590.68.-),** que se le reclaman en concepto de capital, con más el **15%** fijados para responder a intereses y costas, correspondientes a los conceptos que surgen de las Boletas de Deudas glosadas en autos.

Que la ejecutada fue debidamente intimada de pago tal como surge del mandamiento obrante en autos, no habiendo opuesto excepciones dentro del plazo legal (art. 92 de la ley 11.683 t.o. en 1.998 y sus modificaciones según ley 25.239 y 27.430).

II. Que el actor ha percibido el monto total de la deuda reclamada, siendo procedente declarar cumplido el pago y proceder al archivo de las actuaciones.

III. Asimismo, se hace efectivo el apercibimiento fijado por los arts. 41 y 542 del CPCCN debiendo notificarse las resoluciones a la demandada en autos, en lo sucesivo y con la sola excepción de la presente sentencia, mediante la forma regulada en el art. 133 del CPCCN.

Por ello y citas legales invocadas;

RESUELVO:

I.- Tener por **efectuado el pago** del **monto total de la deuda reclamada en autos.**

II.- Imponer las costas a la ejecutada.

USO OFICIAL

#37811287#383766220#20230914113735221

III.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en el punto III) de los considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones en los entrados de este tribunal.

IV.- Tener por prestada conformidad arancelaria del agente fiscal actuante y **archívense** las presentes actuaciones.

V.- Protocolícese, notifíquese.

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE LUIS CASALS
Date: 2023.09.18 15:25:31 ART

#37811287#383766220#20230914113735221